



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA SINCELEJO, SUCRE,  
Nueve de febrero de dos mil veintidós (2022).**

**INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD  
RADICADO 2021-00474-00**

*Se encuentra al despacho para decidir sobre su admisión o inadmisión de la presente demanda de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD, promovida por LEIDA LUZ FERNANDEZ HERREA, a través de apoderado judicial, contra BERNARDO GARCIA CUENTA, con el fin de decidir acerca de su admisión.*

*Revisada la demanda con sus anexos encuentra el despacho que el poder conferido al profesional del derecho para actuar es insuficiente, toda vez que no cumple con las características señaladas en el artículo 74. C.G.P, el cual establece que **los poderes especiales los asuntos deben estar determinados y claramente identificados**, notándose que en el poder adjunto no indica contra quien se dirigirá la demanda.*

*Omisión que trae como consecuencia la inadmisibilidad de la misma conforme al artículo 90.2, que debe ser subsanada dentro del término legal, so pena de rechazo.*

*Por lo anterior se RESUELVE:*

*PRIMERO. Inadmítase la presente demanda y concédasele a la demandante el término de cinco (5) días, para que subsane los defectos anotados. So pena de rechazo, conforme el Art. 85 C. de P. C.*

*SEGUNDO. No reconocer personería jurídica al doctor LUIS ENRIQUE VARGAS LEMUS, como apoderado judicial, de la demandante por las razones antes anotadas.*

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

**GULLERMO RODRÍGUEZ GARRIDO  
JUEZ**